Sarmiento

Otrosi mandaron que la obra de la Puente de Arenas se haga por tiempo de quatro años en cada uno de los quales se pague de los propios de esta villa

En los quales dichos dos años mandaron que no se pueda sacar ni saque piedra ni arena de ninguna parte de los términos de esta villa sino fuere para la obra de la puente y para que se cumpla y guarde lo susodicho mandaron que se notifique a los vecinos y moradores de esta villa para que lo sepan y no puedan pretender ignorancia

Otrosi mandaron que se pregone en esta villa que ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea no pueda cortar ni corte ningun roble ni encina ni otro arbol de fruto para hacer carbon ni para otra cosa alguna en los montes de esta villa y sus terminos so pena de cada mil maravedis para la obra de la puente y de perdimiento de los carros y bestias que se hallaren cortando los dichos arboles

Otrosi mandaron que se pregone en esta villa que ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea no pueda cortar ni corte ningun roble ni encina ni otro arbol de fruto para hacer carbon ni para otra cosa alguna en los montes de esta villa y sus terminos so pena de cada mil maravedis para la obra de la puente y de perdimiento de los carros y bestias que se hallaren cortando los dichos arboles

En los quales dichos dos años mandaron que no se pueda sacar ni saque piedra ni arena de ninguna parte de los términos de esta villa sino fuere para la obra de la puente y para que se cumpla y guarde lo susodicho mandaron que se notifique a los vecinos y moradores de esta villa para que lo sepan y no puedan pretender ignorancia

Otrosi mandaron que se pregone en esta villa que ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea no pueda cortar ni corte ningun roble ni encina ni otro arbol de fruto para hacer carbon ni para otra cosa alguna en los montes de esta villa y sus terminos so pena de cada mil maravedis para la obra de la puente y de perdimiento de los carros y bestias que se hallaren cortando los dichos arboles

En los quales dichos dos años mandaron que no se pueda sacar ni saque piedra ni arena de ninguna parte de los términos de esta villa sino fuere para la obra de la puente y para que se cumpla y guarde lo susodicho mandaron que se notifique a los vecinos y moradores de esta villa para que lo sepan y no puedan pretender ignorancia

Otrosi mandaron que se pregone en esta villa que ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea no pueda cortar ni corte ningun roble ni encina ni otro arbol de fruto para hacer carbon ni para otra cosa alguna en los montes de esta villa y sus terminos so pena de cada mil maravedis para la obra de la puente y de perdimiento de los carros y bestias que se hallaren cortando los dichos arboles